



Tinixara Mesa,
responsable del sector retail
en la Dirección de Relaciones
Externas y ESG de Ecoembes

Envases y residuos de envases: nueva normativa para el sector agroalimentario

Para el sector agroalimentario el cuidado del medio ambiente es, cada vez más, una prioridad. En los últimos años ha dado numerosas muestras de su compromiso con la sostenibilidad, implementando acciones que fomentan una producción respetuosa desde diferentes ámbitos, como el uso eficiente de los recursos naturales, la mejora de la salud y el bienestar de los animales, la reducción del desperdicio de alimentos o el reciclaje de los envases.

En este último aspecto, el sector es parte activa gracias a la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP), que obliga a que las empresas que ponen envases en el mercado asuman el coste y la organización de la recogida separada, clasificación y tratamiento de los residuos que generan sus envases. Es algo que pueden cumplir de manera colectiva a través de Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP), como el que ofrece Ecoembes, por lo que somos buenos conocedores de todos los esfuerzos del sector.

Sin embargo, el contexto ambiental y la nueva normativa va a impulsar desde este 2023 a que el sector lleve ese compromiso un paso más allá. El principal cambio lo vemos con el Real Decreto 1055/2022 de Envases y Residuos de Envases. Se trata de una reciente normativa, en vigor desde el 29 de diciembre de 2022, cuyo objetivo es reducir el impacto de los envases en el medio ambiente y dar un paso adelante hacia la economía circular.

Esta normativa establece objetivos y medidas que afectan a todas las empresas que ponen en el mercado envases domésticos, comerciales e industriales, y por tanto, también afectan al sector agroalimentario. Son acciones que fomentan la prevención, es decir, evitar aquellos envases innecesarios; el uso de envases reutilizables o la información al consumidor que le ayude a reciclar más y mejor. Pero encontramos algunas novedades que afectan especialmente al sector agroalimentario:

Principales novedades del Real Decreto para el sector agroalimentario

Venta de fruta y verdura sin envase

Esta normativa obliga a presentar a granel las frutas y verduras que se comercialicen enteras. Quedan excluidas aquellas envasadas en lotes de 1,5 kg o más y las que se envasen bajo una variedad protegida o cuenten con una indicación de calidad diferenciada o de agricultura ecológica. También se excluyen las frutas y hortalizas que presentan un riesgo de deterioro o merma cuando se venden a granel, que serán definidas en los seis meses posteriores a la entrada en vigor del Real Decreto, y se dispondrá de otros seis meses para la adaptación.

Además, se debe fomentar la venta a granel cuando el envase no aporte valor añadido: el 20% del área de venta de los comercios minoristas de alimentación de más de 400m² deberá destinarse a la venta para productos sin embalaje primario.

Cambios en la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)

Otra de las novedades del Real Decreto tiene que ver con la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP). Hasta ahora, esta obligación de organizar y financiar la gestión de los residuos sólo aplicaba a los envases domésticos. Con la nueva norma se incluyen también los envases comerciales, aquellos destinados al uso únicamente en el comercio, como puede ser la caja que transporta la fruta a granel hasta el establecimiento; y los envases industriales, los destinados a la actividad propia de las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, como puede ser un bidón de fertilizante.

Registro de Productores de Producto

Esta norma crea un Registro de Productores de Producto que depende directamente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

(MITERD). Todas las empresas que ponen envases en el mercado tienen obligación de registrarse en él y declarar los todos los envases puestos en el mercado desde el año 2021. Aplica a envases domésticos, comerciales e industriales, independientemente del material del que estén hechos, por lo que el sector agroalimentario se ve de nuevo impactado.

Los plazos son ajustados: el plazo para inscribirse en el registro de productores se ha ampliado más allá de la fecha inicial que era el 29 de marzo. El plazo para el reporte de envases puestos en el mercado en 2021 será entre mayo y julio de 2023, y para los datos de 2022 será entre agosto y octubre de 2023. Además, cada año antes del 31 de marzo habrá que informar de los envases puestos en el mercado en el año natural anterior. Se trata de una declaración añadida a la que realizan las empresas al SCRAP al que pertenecen, por lo que desde Ecoembes estamos ayudando a nuestras empresas con estos trámites para facilitar la adaptación a esta nueva gestión.

En definitiva: esta normativa obliga a realizar cambios e inversiones. Para el sector agroalimentario, que ha sufrido el alza de los precios de la energía y la elevada inflación, supone un nuevo desafío. Pero, como en todos los grandes procesos de transformación -y estamos viviendo uno que no tiene vuelta atrás-, el objetivo nos interesa a todos: lograr una producción cada vez más sostenible que nos ayude a equilibrar el desarrollo humano y el impacto ambiental.